



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 49 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/414/Add.1)]

63/212. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002 y de 23 de junio de 2003, respectivamente, 61/195, de 20 de diciembre de 2006, y 62/189, de 19 de diciembre de 2007, así como todas las resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁷,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible⁸,

Reiterando que el desarrollo sostenible en sus aspectos económico, social y ambiental es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, y reafirmando la continua necesidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Observando que se siguen planteando desafíos para el logro de los objetivos de los tres pilares del desarrollo sostenible, en particular en el contexto de las crisis mundiales actuales,

Tomando nota de la propuesta de celebrar una cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible en 2012,

Teniendo presente la necesidad de celebrar más consultas sobre la cuestión, a la luz de la variedad de opiniones expresadas por los Estados Miembros, reconociendo que habría que definir el proceso preparatorio, el contenido, las modalidades y el momento en que se celebraría ese posible evento de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la labor de la Comisión, en particular según se estableció en su programa de trabajo plurianual⁹ con miras a evitar las duplicaciones,

Recordando la aprobación del programa de trabajo plurianual de la Comisión concebido para contribuir al avance de la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo a todos los niveles,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la buena gobernanza dentro de cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Recordando que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos gubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo

⁷ Véase la resolución 60/1.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9 (E/2003/29)*, cap. I.

⁹ *Ibid.*, secc. A, proyecto de resolución I, anexo.

sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁰,

Recordando que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Recordando también que las cuestiones de la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía y la desertificación están interrelacionadas y deben tratarse de forma integrada, teniendo en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales conexas y las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11° período de sesiones,

Reconociendo los problemas y las limitaciones a que se enfrentan los países de África en las esferas de la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía y la desertificación, y poniendo de relieve que esos problemas y limitaciones deberán ser abordados de manera adecuada en el 17° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que será un período de sesiones dedicado a las políticas,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones¹¹, y que el Consejo Económico y Social hizo suya en su resolución 2003/61, de 25 de julio de 2003, de que en sus períodos de sesiones dedicados a las políticas, que se celebrarían en abril/mayo del segundo año del ciclo del programa de trabajo de la Comisión, ésta adoptaría decisiones normativas sobre las medidas y opciones prácticas para acelerar la aplicación en los grupos temáticos de cuestiones seleccionados, teniendo en cuenta las deliberaciones de la reunión preparatoria intergubernamental, los informes del Secretario General y otras aportaciones pertinentes,

Recordando también la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones¹², de que las deliberaciones de la Reunión Preparatoria Intergubernamental se basarían en los resultados del período de sesiones de estudio, los informes del Secretario General y otras aportaciones pertinentes y que, teniendo en cuenta esos debates, el Presidente prepararía un proyecto de documento de negociación que sería examinado en el período de sesiones dedicado a las políticas,

¹⁰ Véase la resolución 55/2.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 2 h).

¹² *Ibid.*, párr. 2 g).

Reconociendo la importancia de la Reunión Preparatoria Intergubernamental en lo que respecta a discutir las opciones de política y las medidas que podrían adoptarse para hacer frente a las limitaciones y los obstáculos detectados en el proceso de aplicación durante el año de examen,

Observando con satisfacción que, en su 16° período de sesiones, la Comisión hizo una evaluación a fondo de los logros alcanzados en la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, centrándose en el grupo temático de cuestiones relativas a la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía, la desertificación y el África, teniendo en cuenta las interrelaciones y ocupándose de las cuestiones intersectoriales, y determinó las mejores prácticas, las limitaciones y los obstáculos surgidos en el proceso de ejecución¹³,

Observando con satisfacción también el examen de la aplicación de las decisiones de la Comisión respecto del agua, que la Comisión adoptó en su 16° período de sesiones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;
2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;
3. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y el seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;
4. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;
5. *Invita* a los Estados Miembros a que expresen sus opiniones respecto de la posibilidad de organizar un evento de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y pide al Secretario General que incluya las opiniones expresadas en su informe sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y decide seguir examinando esta cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

¹³ Ibid., 2008, *Suplemento núm. 9* (E/2008/29), cap. II.

¹⁴ A/63/304.

6. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible;

7. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;

8. *Alienta* a los gobiernos a que participen en el 17° período de sesiones de la Comisión y su Reunión Preparatoria Intergubernamental, al nivel que corresponda, con representantes, en particular ministros, de los ministerios y las organizaciones competentes en cuestiones relacionadas con la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía, la desertificación y el África, así como las finanzas;

9. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones de que la representación en las actividades que se llevarán a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros¹⁵;

10. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 17° período de sesiones de la Comisión y su Reunión Preparatoria Intergubernamental, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

11. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21², por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo;

12. *Invita* a los gobiernos donantes y las instituciones financieras internacionales a que apoyen a los países en desarrollo en sus esfuerzos por superar las limitaciones y los obstáculos detectados durante el año de examen en el grupo temático de cuestiones relativas a la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía, la desertificación y el África;

13. *Reafirma* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

14. *Pide* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 17° período de sesiones y su Reunión Preparatoria Intergubernamental, así como los informes que presenten sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de responsabilidad de las empresas y de rendición de cuentas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

15. *Reafirma* la necesidad de promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

16. *Reafirma también* la necesidad de promover el desarrollo de las microempresas y las empresas pequeñas y las medianas, por ejemplo, mediante la

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9 (E/2003/29)*, cap.I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 2j).

capacitación, la educación y el fomento de la especialización, centrándose especialmente en la agroindustria como fuente de sustento para las comunidades rurales;

17. *Pide* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y, en tal sentido, invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

18. *Reitera la invitación* a los organismos especializados pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales, así como a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁶, y a otros órganos competentes a que participen activamente, en el marco de sus mandatos, en la labor de la Comisión y su Reunión Preparatoria Intergubernamental en su 17º período de sesiones;

19. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con el objeto de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

20. *Pide* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 17º período de sesiones, le presente, basándose en las aportaciones pertinentes recibidas de todos los niveles, informes temáticos en los que se trate cada una de las seis cuestiones comprendidas en el grupo temático de cuestiones relativas a la agricultura, el desarrollo rural, las tierras, la sequía, la desertificación y el África, teniendo en cuenta su interrelación, sin dejar de tratar las cuestiones intersectoriales, como los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11º período de sesiones, y teniendo en cuenta también las disposiciones pertinentes de los párrafos 10, 14 y 15 del proyecto de resolución I del 11º período de sesiones de la Comisión⁸;

21. *Subraya* la importancia de que se reserve tiempo suficiente en el 17º período de sesiones de la Comisión para todas las actividades previstas para el período de sesiones dedicado a las políticas, incluidas las negociaciones sobre las opciones de política y las medidas que podrían adoptarse y, a ese respecto, señala la importancia de disponer de toda la documentación necesaria, incluido el proyecto de documento de negociación del Presidente, antes de que comience el período de sesiones de la Comisión, para poder examinarla;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

Desarrollo Sostenible”, y pide al Secretario General que le presente, en ese período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*